

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
	<b>CONTRATO</b>	VERSIÓN: 1
		PÁG.: 1 de 12
		FECHA: 13/11/2009
<b>No:</b>	<b>012</b>	
<b>FECHA:</b>	<b>31/05/2021</b>	
<b>OBJETO:</b>	<b>MEJORAMIENTO, ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIOS, EQUIPOS TECNOLOGICOS Y ORNAMENTAL PARA 13 AULAS, BIBLIOTECA, 4 OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LOS LABORATORIOS DE BILINGUISMO UBICADOS EN LA SEDE SABANA Y SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S</b>	
<b>NIT No.:</b>	<b>900340278-3</b>	
<b>VALOR:</b>	<b>MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$1.341.411.809,00)</b>	

Entre los suscritos a saber: la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, ente Universitario Autónomo con régimen especial, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976 y regida por la Ley 30 de 1992, representada legalmente por **ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No.77.015.251 de Valledupar, en calidad de Rector, designado a través de Resolución 0001 del 05 de marzo del 2021 expedida por el consejo superior de la universidad popular del Cesar, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 08 de marzo del 2021, facultada por el Consejo Superior Universitario para suscribir y celebrar contratos, y quien para todos los efectos del presente acto se denominará la **UNIVERSIDAD** por una parte, y por la otra **TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S** identificado con el NIT. 900.340.278-9, persona jurídica representada legalmente por **PAUL JOSE SAAVEDRA ZULETA** identificado con la cedula de ciudadanía No 77.173.928 de Valledupar quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, teniendo en cuenta: **1)** Que, a través del Jefe de la Oficina de planeación y Desarrollo universitario de la Universidad, se elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 0198 de fecha 09/04/2021 cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO, ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIOS, EQUIPOS TECNOLOGICOS Y ORNAMENTAL PARA 13 AULAS, BIBLIOTECA, 4 OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LOS LABORATORIOS DE BILINGUISMO UBICADOS EN LA SEDE SABANA Y SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** **2)** Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Oficina Jurídica, inició el proceso de Convocatoria Pública No. 004-2021, el día 04/05/2021, mediante la publicación del AVISO, a través de la página web de la Institución y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I, de conformidad con el cronograma dispuesto. **3)** Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se hizo durante los días: del 05 al 06 de mayo del 2021 **4)** Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 05 al 06 de mayo de 2021 **5)** Que el 07 de mayo de 2021, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se otorgaron en oportunidad, de acuerdo con el cronograma fijado para el proceso. **6)** Que mediante Resolución No. 0880 de fecha 10 de mayo de 2021, la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No. 004-2021 **7)** Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se hizo durante los días: del 11 al 12 de mayo de 2021. **8)** Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del 11 al 12 de mayo de 2021 **9)** Que el 13 de mayo de 2021, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo. Asimismo, se deja constancia que se presentaron observaciones al mismo y se resolvieron de fondo. **10)** Que, se fijó el término para la expedición de adendas del 14 al 18 de mayo de 2021 donde se modifica el cronograma del proceso e indicadores financieros. **11)** Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública y recibo de las propuestas, se estableció para el día 19 de mayo de 2021, a las 10:00 a.m. **12)** Que el 19 de mayo del 2021 a las 10: AM, la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la Convocatoria Pública No. 004-2021, en donde se relacionó la propuesta presentada por los oferentes: **TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S** quien presentó su propuesta, de conformidad con el cronograma establecido dentro de la

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 2 de 12
		FECHA: 13/11/2009

Convocatoria, según consta en la planilla de recibo virtual de propuestas, fechada de 19 de mayo del 2021 , **13)** Que mediante oficio de fecha 19/05/2021 , la Jefe de la Oficina Jurídica, realizó el informe jurídico de verificación de requisitos legales, en el cual se estableció, que la oferta presentada por la empresa : **TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S, CUMPLE** con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública 004-2021 , por consiguiente, se determinó que **CUMPLE JURIDICAMENTE**, y se declaró **HÁBIL JURÍDICAMENTE.** **14)** Que el Coordinador del Grupo de Gestión Contable, mediante oficio de fecha 20/05/2021 , realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 004 de 2021 , en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de la empresa :**TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S**, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto, Una vez revisados los documentos allegados a la oficina Coordinación Grupo de Gestión Contable, se conceptuó que **TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S, CUMPLIÓ** con los requisitos y condiciones financieros y organizacionales establecidos en la Convocatoria Pública No. 004-2021 . Por lo tanto, el oferente **CUMPLE FINANCIERAMENTE Y ORGANIZACIONALMENTE**, conforme a los parámetros establecidos dentro de la Convocatoria Pública.**15)** Que el Jefe de Oficina planeación y Desarrollo universitario , en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 21/05/2021 , en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en los numerales 5.1,5.3,5.3.1,5.3.2,5.3.3 del pliego de condiciones, que la oferta presentada por la empresa **TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S** CUMPLÉ, con los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que la propuesta objeto de evaluación técnica, es **HÁBIL TÉCNICAMENTE.** **15.1)** Que Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.3 de los pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento: mil (1.000) puntos, una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por la **TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S**, proponente único **CUMPLIÓ TÉCNICA Y ECONOMICAMENTE** **16)** Que la publicación del informe de evaluación de las propuestas se realizó: del 24 al 25 de mayo de 2021 .**17)** Que el día 27/05/2021 , se llevó a cabo el Comité de Administración y Contratación para el estudio y análisis de las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras a las propuestas y recomendar a quien corresponda la adjudicación del contrato en el marco de la Convocatoria Publica No. 004 de 2021 **18)** Que el Comité de Administración y Contratación, recomendó a la Administración de la Universidad, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 004-2021 , la adjudicación del contrato, a la empresa **TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S**, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en el pliego de condiciones. **19)** Que una vez agotado el procedimiento de selección regulado por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, el Rector de la UNIVERSIDAD, mediante Resolución Rectoral No. 0994 del 28 de mayo del 2021 , realizó la adjudicación del contrato a la empresa **TOYO SAAVEDRA MOBILIARIOS S.A.S**, representada legalmente por **PAUL JOSE SAAVEDRA ZULETA**, identificado con la cédula de ciudadanía 77.173.828 de Valledupar, por valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$1.341.411.809,00)** Incluido IVA **20)** Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** - Por medio del presente CONTRATO, el CONTRATISTA se compromete para con la UNIVERSIDAD a realizar el **"MEJORAMIENTO, ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS Y DOTACIÓN DE MOBILIARIOS, EQUIPOS TECNOLOGICOS Y ORNAMENTAL PARA 13 AULAS, BIBLIOTECA, 4 OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LOS LABORATORIOS DE BILINGUISMO UBICADOS EN LA SEDE SABANA Y SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE EL OBJETO.** - La adquisición de los mobiliarios deberá corresponder con las especificaciones técnicas mínimas y cantidades que se describen a continuación: **CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -**

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 3 de 12
		FECHA: 13/11/2009

**ADECUACIONES CIVILES AL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LA OFICINA DE SERVICIO GENERALES DE LA SEDE HURTADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CESAR**

ITME	ACTIVIDAD	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	VLR/TOTAL
<b>A. PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL (SEDE SABANAS)</b>					
<b>1</b>	<b>ACTIVIDADES DE OBRA CIVIL</b>				
1,1	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE VENTANERÍA	M2	69,30	\$ 39.000,00	\$ 2.702.700,00
1,2	CIELO RAZO PLANO DRYWALL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTLADO Y PINTADO	M2	862,98	\$ 43.400,00	\$ 37.453.332,00
1,3	VINILO 3 MANOS, PINTURA TIPO 1	M2	1547,18	\$ 11.300,00	\$ 17.483.134,00
1,4	LUMINARIA PANEL FLAT 60X60 48W 4300LM 6500K.	UND	480,00	\$ 120.100,00	\$ 57.648.000,00
1,5	MANTENIMIENTO DE PISO EN GRANITO	M2	670,98	\$ 35.000,00	\$ 23.484.300,00
1,6	DESMONTE DE AIRES ACONDICIONADOS	UND	20,00	\$ 120.100,00	\$ 2.402.000,00
1,7	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA	M2	180,00	\$ 35.500,00	\$ 6.390.000,00
<b>SUB TOTAL</b>					<b>\$ 147.563.466,00</b>

<b>COSTO DIRECTO OBRA CIVIL</b>		<b>\$ 147.563.466,00</b>
ADMINISTRACIÓN - 24%		\$ 35.415.232
IMPREVISTO - 1%		\$ 1.475.635
UTILIDAD - 5%		\$ 7.378.173
IVA SOBRE LA UTILIDAD - 19%		\$ 1.401.853
<b>VALOR TOTAL OBRA CIVIL (A)</b>		<b>\$ 193.234.359</b>

<b>B. SUMINISTRO DE MOBILIARIO SEDE SABANAS</b>						
ITME	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
<b>10</b>	<b>BLOQUE D - IDIOMAS</b>					
10,1	CORTINAS TIPO PERSIANAS VERTICALES DE 4M2 EN LAS DIMENSIONES REQUERIDAS, SEGÚN NECESIDAD.	UND	44,00	\$ 648.000	\$ 123.120	\$ 33.929.280
10,2	<b>TABLEROS PARA AMBIENTES DE FORMACIÓN:</b> Tablero Acrílico de 1.20 x 2.40 en tablex de 9 mm enchapado en formica blanca, cantos en aluminio y esquineros en PVC. Fabricado en aglomerado de partículas de madera de 9 mm de espesor enchapados con laminados de alta presión, marco perimetral en aluminio extruido.	UND	14,00	\$ 418.000	\$ 79.420	\$ 6.963.880
10,3	Proyector 3300 lumens POWER LITE E20 HDMI 3LCD con soporte de techo más cable de HDMI de 10 metros: Brillo de la imagen: 3300 lmTamaño de la imagen: 300 in - 320 inCon Wi-Fi: SíConexiones de entrada: USB Tipo-A, USB Tipo-B, Audio L/R - RCA, Video compuesto - RCA, VGA, HDMI Fuentes de luz: 3300,3lcdTecnología de proyección: 3 LCD	UND	14,00	\$ 2.990.000	\$ 568.100	\$ 49.813.400
10,4	TELÓN ELECTRICO BLANCO PARA PROYECCIÓN DE 2,00 MTS DE ANCHO, CON CONTROL REMOTO.	UND	14,00	\$ 895.000	\$ 170.050	\$ 14.910.700
10,5	PARLANTES PARA EMPOTRAR EN TECHO 6" SIN BORDE 100W COLOR BLANCO, INCLUYE INSTALACIÓN.	UND	66,00	\$ 198.000	\$ 37.620	\$ 15.550.920

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 4 de 12
		FECHA: 13/11/2009

10,6	<b>MESAS DE TRABAJO REDONDA:</b> Mesa de trabajo redonda para 6 estudiantes, elaborada en formica, patas en perfil tubular en lamina cold rolled calibre 18, Perfil redondo de 1 ½ (1,2 mm de espesor sin pintura) de (4.82 cm) pintura en polvo para aplicación electrostática. Superficie en madera de aglomerado de 3 cm, superficies recubierta en termolaminado decorativo melamínico de alta presión F8, cantos protegidos con chapa cinta de PVC. Color (por definir) Con dimensiones mínimas: Altura de la mesa 74 cms, de 120 cms de diámetro, (en dos partes), lado menor de la mesa 60 cms mínimo, ancho espacios para miembros inferiores 440 cms mínimo, profundidad de la mesa 520 cms.	UND	42,00	\$ 645.000	\$ 122.550	\$ 32.237.100
10,7	<b>ESCRITORIO PARA ESTUDIANTES:</b> escritorio con espacio para dos estudiantes, superficie en tablex de 25mm de 120 x 60 cms, enchapado en laminado decorativo de alta presión, cantos en pvc rígido termo fundido de 2mm. Base redonda de 2", con acabados en pintura electrostática. Faldón en RH de 15mm enchapado en laminado decorativo de alta presión con canto rígido.	UND	14,00	\$ 398.000	\$ 75.620	\$ 6.630.680
10,8	<b>ESCRITORIO PARA PROFESOS 120 X 60 CMS CON GAVETA METALICA:</b> superficie en tablex de 25mm de 120 x 60 cms, enchapado en laminado decorativo de alta presión, cantos en pvc rígido termo fundido de 2mm. Bases metálicas en V2 tubo rectangular cold rolled calibre 18, platina de 2 x1 1/2' x 3/16 con 4 perforaciones, tapón en acrílico de 3 x 1 1/2 con nivelador de 5/16 con acabados en pintura electrostática. Faldón en RH de 15mm enchapado en laminado decorativo de alta presión con canto rígido.	UND	14,00	\$ 458.000	\$ 87.020	\$ 7.630.280
10,9	<b>SILLA INTERLOCUTORA PARA ESTUDIANTES:</b> espaldar y asiento tapizado con espuma en poliuretano de alta densidad 28. Material: polipropileno con carcasa plástico, la estructura de la tubería redonda coll roll de 1" calibre 18. Pintado en pintura electrostática.	UND	280,00	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 73.304.000
10,10	<b>SILLA GIRATORIA PARA PROFESORES:</b> Asiento y espaldar tapizado en paño, cobertores en polipropileno, Regulación de graduación de altura, brazos fijos. Cubierta Telescópica, base en Nylon con cinco (5) ruedas y dos palancas contacto permanente.	UND	14,00	\$ 489.000	\$ 92.910	\$ 8.146.740
10,11	<b>COMPUTADOR DE ESCRITORIO:</b> PROCESADOR INTEL CORE I 5 MEMORIA 8GB DISCO DURO 1 TB PANTALLA 21,5" INCLUYE DIADEMA	UND	35,00	\$ 4.149.000	\$ 788.310	\$ 172.805.850
10,12	<b>VINILOS DECORATIVOS ADHESIVOS PARA PARED</b> DIFERENTES DIMENSIONES	M2	200,00	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 9.520.000
10,13	<b>CARTELERA DE 2,00 X 1,00 MTRS EN MARCO EN ALUMINIO Y FONDO EN CORCHO.</b>	UND	14,00	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 10.829.000
10,14	<b>Locker Metálico de 12 Puertas:</b> Medidas de 2,00 x 0,86 x 0,30 mts, sistema de sócalo, calibre 20. Preparación de la superficie del acero mediante desengrase, protección anticorrosiva, mediante proceso de fosfatación. Puertas con porta tarjetas, porta candado cromado. Tirador Plástico embutido. Ventilación en puertas, que permite la circulación del aire y evita exceso de humedad. Pata metálica con patín regulable en altura.	UND	20,00	\$ 1.290.000	\$ 245.100	\$ 30.702.000

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 5 de 12
		FECHA: 13/11/2009

10,15	MUEBLE TIPO BIBLIOTECA DE 2X2 MTS ELABORADO EN RH DE 15MM, CON GAVETAS ARCHIVADORAS, MONTADAS SOBRE RIELES, PUERTAS EN VIDRIO DE SEGURIDAD.	M2	56,00	\$ 597.000	\$ 113.430	\$ 39.784.080
10,16	<b>ESCRITORIO PARA COMPUTADORES:</b> Con medidas de 1,50*0,60 * 0.70 mts. Estructura metálica elaborada en tubo rectangular de 3"*1-1/2"cold rolled calibre 18 con niveladores de espigo de 3/8 con acabados en pintura electrostática epoxi poliéster superficie de trabajo de 1,40*0.60 elaborado en aglomerado de 25mm enchapada en LAP F8 con cantos PVC rígidos termo fundidos de 2 mm. Con faldón frontal de 1,50*0.90 y laterales de 0.90*0.70 elaborados en melanina RH de 15mm con sus cantos cubiertos en PVC rígidos termo fundidos. Incluye separador en vidrio de 8 mm de 40 x 40 cms, opalizado, con flauta en acero inoxidable.	UND	20,00	\$ 1.097.000	\$ 208.430	\$ 26.108.600
10,17	MICROFONO DUAL INALAMBRICO DEADEMA/MANO	UND	14,00	\$ 345.000	\$ 65.550	\$ 5.747.700
10,19	CERRADURAS PARA PUERTAS METÁLICAS	UND	19,00	\$ 128.000	\$ 24.320	\$ 2.894.080
10,20	SEÑALIZACIÓN ACRILICO DE 40CM X25CM	UND	80,00	\$ 49.000	\$ 9.310	\$ 4.664.800
10,21	ESPUMA DE ABSORCIÓN ACUSTICA 50X50CM	UND	150,00	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 11.602.500
10,22	RELOJ TIPO PARED DE 30CM	UND	14,00	\$ 64.000	\$ 12.160	\$ 1.066.240
10,23	BANCA EN MADERA RH DE 15 MM, MEDIDAS DE 150 x 50 CMS, TIPO SILLA PUFFESPUMA DE 10 MM DE ALTA RESISTENCIA, DENSIDAD DE 28,TAPIZADA EN PAÑO, CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN SU INTERIOR.	UND	17,00	\$ 595.000	\$ 113.050	\$ 12.036.850
10,25	MUEBLE TIPO REVISTERO EN RH DE 15 MM, MEDIDAS DE 2,20 X 1,00 X 0,40 MTS. CON SEIS ENTREPAÑOS.	UND	19,00	\$ 640.000	\$ 121.600	\$ 14.470.400
10,26	KIT DE COBRE LINEA DE ALTA Y LINEA DE BAJA, RUBATEX EN AMBAS LINEAS, CABLE ENCAUCHETADO 4*16 CONTROL, ANCLAJE PARA EQUIPOS TIPO CASSETTE DE 3 A 5 TONELADAS INVERTER	ML	266,00	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 47.481.000
10,27	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 60000BTU EFICIENCIA 16.	UND	9,00	\$ 10.340.000	\$ 1.964.600	\$ 110.741.400
10,28	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE 36000BTU EFICIENCIA 13 ECOLOGICO	UND	10,00	\$ 8.680.000	\$ 1.649.200	\$ 103.292.000
10,29	REVISTEROS EN RH DE 0,80 MTS DE ANCHO X 0,30 MTS DE PROFUNDIDAD Y 0,30 MTS DE ALTO EMPOTRABLE	UND	48,00	\$ 258.000	\$ 49.020	\$ 14.736.960
10,32	AMPLIFICADOR AMBIENTAL PRO DJ DE 650W- RADIO FM 6 ZONAS. LECTOR.	UND	14,00	\$ 1.706.000	\$ 324.140	\$ 28.421.960
<b>SUB TOTAL IVA INCLUIDO</b>						<b>\$ 896.022.400,00</b>

<b>B. SUMINISTRO DE MOBILIARIO SEDE HURTADO</b>						
ITME	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO TOTAL
<b>10</b>	<b>BLOQUE D - IDIOMAS</b>					
10,1	CORTINAS TIPO PERSIANAS VERTICALES DE 4M2 EN LAS DIMENSIONES REQUERIDAS, SEGÚN NECESIDAD	UND	18,00	\$ 648.000	\$ 123.120	\$ 13.880.160
10,2	TABLEROS PARA AMBIENTES DE FORMACIÓN: Tablero Acrílico de 1.20 x 2.40 en tablex de 9 mm enchapado en formica blanca, cantos en aluminio y esquineros en PVC. Fabricado en aglomerado de partículas de madera de 9 mm de espesor enchapados con laminados de alta presión, marco perimetral en aluminio extruido.	UND	6,00	\$ 418.000	\$ 79.420	\$ 2.984.520

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 6 de 12
		FECHA: 13/11/2009

10,3	Proyector 3300 lumens POWER LITE E20 HDMI 3LCD con soporte de techo más cable de HDMI de 10 metros: Brillo de la imagen: 3300 lmTamaño de la imagen: 300 in - 320 inCon Wi-Fi: SíConexiones de entrada: USB Tipo-A,USB Tipo-B,Audio L/R - RCA,Video compuesto - RCA,VGA,HDMIFuentes de luz: 3300,3lcdTecnología de proyección: 3 LCD	UND	6,00	\$ 2.990.000	\$ 568.100	\$ 21.348.600
10,4	TELÓN ELECTRICO BLANCO PARA PROYECCIÓN DE 2,00 MTS DE ANCHO, CON CONTROL REMOTO.	UND	6,00	\$ 895.000	\$ 170.050	\$ 6.390.300
10,5	PARLANTES PARA EMPOTRAR EN TECHO 6" SIN BORDE 100W COLOR BLANCO, INCLUYE INSTALACIÓN.	UND	28,00	\$ 198.000	\$ 37.620	\$ 6.597.360
10,6	MESAS DE TRABAJO REDONDA: Mesa de trabajo redonda para 6 estudiantes, elaborada en formica, patas en perfil tubular en lamina cold rolled calibre 18, Perfil redondo de 1 ½ (1,2 mm de espesor sin pintura) de (4,82 cm) pintura en polvo para aplicación electrostática. Superficie en madera de aglomerado de 3 cm, superficies recubierta en termolaminado decorativo melamínico de alta presión F8, cantos protegidos con chapa cinta de PVC. Color (por definir) Con dimensiones mínimas: Altura de la mesa 74 cms, de 120 cms de diámetro, (en dos partes), lado menor de la mesa 60 cms mínimo, ancho espacios para miembros inferiores 440 cms mínimo, profundidad de la mesa 520 cms.	UND	21,00	\$ 645.000	\$ 122.550	\$ 16.118.550
10,7	ESCRITORIO PARA ESTUDIANTES: escritorio con espacio para dos estudiantes, superficie en tablex de 25mm de 120 x 60 cms, enchapado en laminado decorativo de alta presión, cantos en pvc rígido termo fundido de 2mm. Base redonda de 2", con acabados en pintura electrostática. Faldón en RH de 15mm enchapado en laminado decorativo de alta presión con canto rígido.	UND	6,00	\$ 398.000	\$ 75.620	\$ 2.841.720
10,8	ESCRITORIO PARA PROFESOS 120 X 60 CMS CON GAVETA METALICA: superficie en tablex de 25mm de 120 x 60 cms, enchapado en laminado decorativo de alta presión, cantos en pvc rígido termo fundido de 2mm. Bases metálicas en V2 tubo rectangular cold rolled calibre 18, platina de 2 x1 1/2' x 3/16 con 4 perforaciones, tapón en acrílico de 3 x 1 1/2 con nivelador de 5/16 con acabados en pintura electrostática. Faldón en RH de 15mm enchapado en laminado decorativo de alta presión con canto rígido.	UND	6,00	\$ 458.000	\$ 87.020	\$ 3.270.120
10,9	SILLA INTERLOCUTORA PARA ESTUDIANTES: espaldar y asiento tapizado con espuma en poliuretano de alta densidad 28. Material: polipropileno con carcaza plastica, la estructura de la tubería redonda coll roll de 1" calibre 18. Pintado en pintura electrostática.	UND	144,00	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 37.699.200
10,10	<b>SILLA GIRATORIA PARA PROFESORES: Asiento y espaldar tapizado en paño, cobertores en polipropileno, Regulación de graduación de altura, brazos fijos. Cubierta Telescópica, base en Nylon con cinco (5) ruedas y dos palancas contacto permanente.</b>	UND	6,00	\$ 489.000	\$ 92.910	\$ 3.491.460
10,11	COMPUTADOR DE ESCRITORIO: PROCESADOR INTEL CORE I 5 MEMORIA 8GB DISCO DURO 1 TB PANTALLA 21,5" INCLUYE DIADEMA	UND	6,00	\$ 4.149.000	\$ 788.310	\$ 29.623.860
10,12	VINILOS DECORATIVOS ADHESIVOS PARA PARED DIFERENTES DIMENSIONES	M2	100,00	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 4.760.000
10,13	CARTELERA DE 2,00 X 1,00 MTRS EN MARCO EN ALUMINIO Y FONDO EN CORCHO.	UND	6,00	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 4.641.000

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 7 de 12
		FECHA: 13/11/2009

10,14	Locker Metálico de 12 Puertas: Medidas de 2,00 x 0,86 x 0,30 mts, sistema de sócalo, calibre 20. Preparación de la superficie del acero mediante desengrase, protección anticorrosiva, mediante proceso de fosfatación. Puertas con porta tarjetas, porta candado cromado. Tirador Plástico embutido. Ventilación en puertas, que permite la circulación del aire y evita exceso de humedad. Pata metálica con patín regulable en altura.	UND	6,00	\$ 1.290.000	\$ 245.100	\$ 9.210.600
10,15	MUEBLE TIPO BIBLIOTECA DE 2X2 MTS ELABORADO EN RH DE 15MM, CON GAVETAS ARCHIVADORAS, MONTADAS SOBRE RIELES, PUERTAS EN VIDRIO DE SEGURIDAD.	M2	16,00	\$ 597.000	\$ 113.430	\$ 11.366.880
10,17	MICROFONO DUAL INALAMBRICO DEADEMA/MANO	UND	6,00	\$ 345.000	\$ 65.550	\$ 2.463.300
10,18	PURIFICADOR DE AIRE PARA ÁREAS DE 20M2 O SUPERIOR	UND	6,00	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 10.710.000
10,20	SEÑALIZACIÓN ACRILICO DE 40CM X25CM	UND	24,00	\$ 49.000	\$ 9.310	\$ 1.399.440
10,21	ESPUMA DE ABSORSIÓN ACUSTICA 50X50CM	UND	48,00	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 3.712.800
10,22	RELOJ TIPO PARED DE 30CM	UND	6,00	\$ 64.000	\$ 12.160	\$ 456.960
10,23	BANCA EN MADERA RH DE 15 MM, MEDIDAS DE 150 x 50 CMS, TIPO SILLA PUFFESPUMA DE 10 MM DE ALTA RESISTENCIA, DENSIDAD DE 28,TAPIZADA EN PAÑO, CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO EN SU INTERIOR.	UND	6,00	\$ 595.000	\$ 113.050	\$ 4.248.300
10,25	MUEBLE TIPO REVISTERO EN RH DE 15 MM, MEDIDAS DE 2,20 X 1,00 X 0,40 MTS.	UND	8,00	\$ 640.000	\$ 121.600	\$ 6.092.800
10,26	KIT DE COBRE LINEA DE ALTA Y LINEA DE BAJA, RUBATEX EN AMBAS LINEAS, CABLE ENCAUCHETADO 4*16 CONTROL, ANCLAJE PARA EQUIPOS TIPO CASSETTE DE 3 A 5 TONELADAS INVERTER	ML	14,00	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 2.499.000
10,29	REVISTEROS EN RH DE 0,80 MTS DE ANCHO X 0,30 MTS DE PROFUNDIDAD Y 0,30 MTS DE ALTO EMPOTRABLE	UND	14,00	\$ 258.000	\$ 49.020	\$ 4.298.280
10,30	Monitor LG ref 75UH5C:Tamaño: 75" Resolución 3840X2160 (16:9) 4K UHDα Brillo 500nita Certificación contra polvo IP5Xα Contraste: 4000:1α Características: uso 24 horas/día, Panel Antirreflexivo, Sensor IR Central (Tras el panel), altavoces 10Wx2 , Reproductor embebido MagicInfo S6 (Basado en Tizen 4.0), SSSP 6.0, Web Browser, WiFi, 8GB almacenamientoα Entradas: DVI-D (Común con D-Sub), HDMI 2.0 x2, Display Port 1.2x1, Audio mini Jack, RS232C(Stereo) J45, USB 2.0 X 2.α Salidas: HDMI 2.0 LOOP OUTα Procesador con inteligencia artificial	UND	2,00	\$ 12.550.000	\$ 2.384.500	\$ 29.869.000
11,32	AMPLIFICADOR AMBIENTAL PRO DJ DE 650W- RADIO FM 6 ZONAS. LECTOR.	UND	6,00	\$ 1.706.000	\$ 324.140	\$ 12.180.840
<b>SUB TOTAL IVA INCLUIDO</b>						<b>\$ 252.255.010</b>

<b>VALOR INSUMOS ANTES DE IVA</b>	<b>\$ 964.855.000</b>
<b>IVA - 19%</b>	<b>\$ 183.322.450</b>
<b>VALOR TOTAL INSUMOS (B)</b>	<b>\$ 1.148.177.450</b>

<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA</b>	<b>\$ 1.341.411.809</b>
---------------------------------	-------------------------

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - Para todos los efectos fiscales, el valor del presente CONTRATO es la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$1.341.411.809,00)**

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 8 de 12
		FECHA: 13/11/2009

**Incluido IVA. PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO.** – La estimación inicial del valor del proyecto se establecerá de acuerdo con el valor ofertado por la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, resulte seleccionada, el cual incluye el IVA y el AIU demás impuestos de ley. Por ser este contrato de adecuación con el suministro, instalación, configuración y puesta en operación de equipos especializados a precios unitarios, el valor se estima de acuerdo con el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran el presupuesto con los componentes a ejecutar o ítems. Sin embargo, el valor real o definitivo del contrato es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades elementos instalados correctamente y ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad ofrecido. La UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor pactado, resultante del proceso de selección de la siguiente manera: Un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato y el saldo restante mediante PAGOS PARCIALES, correspondientes a las actas parciales por porcentaje de avance de las ejecutadas, previo cumplimiento del objeto contractual recibido a satisfacción, amortización, previa aprobación y autorización del pago por parte del Supervisor, quien dará su conformidad, en virtud de los requerimientos de la Universidad, y el lleno de requisitos técnicos y legales, para tramitar el pago. **Para el pago se deberá acreditar lo siguiente:** **a)** Servicio: Relación de bienes y servicios efectivamente prestados a facturar. **b)** Factura o cuenta de cobro: El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los bienes y servicios efectivamente ejecutados, de conformidad con las normas tributarias. **c)** Actas Parciales donde indique el porcentaje de ejecución y el valor de amortización del anticipo **d)** Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato: La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito final, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas, de acuerdo con la planeación acordada previamente. **e)** Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás normas vigentes. **f)** Certificación de ingreso al almacén de la universidad de todos los bienes suministrados **g)** Copia pormenorizada de la ejecución de las actividades. (Material fotográfico con pie de foto, en medio digital y física) **h)** Para el pago final se deberá anexar el acta de liquidación respectiva debidamente diligenciada **CLÁUSULA QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Contratista y la Universidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - En desarrollo del objeto de este CONTRATO, el **CONTRATISTA** se obliga a: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obligará específicamente con la UNIVERSIDAD al momento se suscribir el contrato a: 1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones pactadas de calidad, oportunidad, y demás obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2. Entregar y cumplir con los bienes y servicios del objeto del presente Contrato de adecuación. 3. Atender los requerimientos formulados por la Universidad Popular del Cesar, relacionados con el Contrato. 4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y servicios del objeto de este contrato. 5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a la Universidad Popular del Cesar. 6. Reemplazar los bienes dentro de quince (15) de días, previo manifiesto de la Universidad a través del supervisor del contrato cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 7. Dar a conocer a la Universidad Popular del Cesar cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 8. Comunicarle a la Universidad Popular del Cesar cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9. Disponer de los equipos y personal idóneo necesario para el desarrollo del Contrato. 10. Organizar la ejecución del trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y del personal asignado para lo cual, el Contratista debe adoptar las medidas de seguridad correspondientes. 11.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 9 de 12
		FECHA: 13/11/2009

Atender las recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor y/o interventor. 12. Cumplir los requerimientos técnicos, estándares, manuales o cualquier otra disposición expedida por las autoridades competentes aplicables al presente Contrato. 13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución contratada.

**CLÁUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES GENERALES:** a) DOTACIÓN NUEVA DE MOBILIARIO PARA AULAS DE BILINGÜISMO Y EQUIPO TECNOLÓGICO: Teniendo en cuenta las NTC 4595 – 4596 - 1440 – 3714 – 2050 (Norma Técnica Colombiana de Ingeniería Civil y Arquitectura para Planeamiento y Diseño – Señalización para ambientes Escolares, Muebles de Oficina, Aire Acondicionado. Acondicionadores de Aire para Recintos, Código Eléctrico Colombiano) teniendo en cuenta el mobiliario recomendado para esta tipología educativa. b) ADECUACIÓN DE OBRA CIVIL. Al realizar esta intervención se propone mejorar el aspecto físico, para que sea confortable, además adecuado tecnológicamente los espacios intervenidos, garantizando las condiciones mínimas para los estudiantes de pregrado, posgrado, docentes, administrativos y en general, que hacen uso de las instalaciones, se contribuye al mejoramiento de las aulas especializadas para el aprendizaje del idioma Inglés y en general de la sede Sabanas y Hurtado; cumpliendo la misión y política de bienestar institucional de la Universidad Popular del Cesar

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** - En virtud del presente contrato la **UNIVERSIDAD** se obliga a: **1)** Designar el Supervisor del contrato, quien obrará como conducto regular entre el CONTRATISTA y la UNIVERSIDAD. **2)** Pagar oportunamente el contrato en la forma definida. **3)** Dar todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato, en forma escrita a través del supervisor. **4)** Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista. **5)** Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. **6)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones de contratación. **7)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los que de él hacen parte. **8)** Las demás que se deriven de la Constitución y la ley. **9)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **10)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato. **11)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **12)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **13)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato. **14)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **15)** Suscribir en conjunto con el contratista y el Supervisor, las actas de suspensión, reinicio, finalización y liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de la prestación del servicio.

**CLÁUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** - El CONTRATISTA está obligado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 del 2003 al cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, y presentación de constancias de pago al supervisor del presente contrato para la expedición de la certificación de cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD**, impondrá mediante Acto Administrativo Motivado, multas sucesivas mensuales equivalentes al uno (1%) por ciento sobre el valor total del contrato hasta que se dé cumplimiento de la obligación, previa verificación de los mismos mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación, se observe la preexistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la Cláusula Excepcional de Caducidad Administrativa. **CLÁUSULA DECIMA: SUJECION PRESUPUESTAL.** - Los gastos que se generen del presente CONTRATO se cancelarán con recursos del presupuesto de la **UNIVERSIDAD**, vigencia 2021, Amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 2021010299 de fecha 15 de abril del 2021 **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$1.341.411.809,00)** incluido IVA, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS.** - El **CONTRATISTA** se compromete

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 10 de 12
		FECHA: 13/11/2009

a constituir a su costa y a favor de la **UNIVERSIDAD**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida y autorizada por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia y conforme los términos previstos en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999 y el Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014, las siguientes garantías: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, y su vigencia será igual el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, y su vigencia será igual el plazo de ejecución del mismo y siete (7) meses más. **c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y su vigencia no será inferior a un año **d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES:** por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia al Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por una cuantía del 5% del valor del contrato, no inferior a 200 SMLMV, con una vigencia del Plazo de ejecución del contrato **f) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** por una cuantía del cien (100%) por ciento del monto del anticipo, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.** – La Supervisión del presente CONTRATO estará a cargo del **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO UNIVERSITARIO**, quien ejercerá las funciones descritas en la Resolución No. 549 de 2009 y en la Ley 1474 del 2011, entre ellas: **1)** Proyectar y suscribir con el contratista y el ordenador del gasto, según el caso, el acta de inicio, cuando a ello hubiere lugar, así como el acta de suspensión, reinicio, recibo a satisfacción, liquidación parcial o final. **2)** Ejercer funciones de vigilancia de orden administrativo, técnico, económico y jurídico. **3)** Verificar que el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **4)** Servir de conducto regular entre el Contratista y la Universidad. **5)** Informar a la Administración, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6)** Certificar respecto al cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes contratado por parte del Contratista requisito previo para el pago. **7)** Recomendar a la Rectoría la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **8)** Proyectar para firma del Ordenador del Gasto, el acta de liquidación del Contrato, cuando así se requiera. **9)** Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del Contrato entregado cuando este no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas. **10)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. **11)** Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas. **12)** Para efectos del pago solicitar al CONTRATISTA copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS.** - En caso que el **CONTRATISTA** incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **UNIVERSIDAD** podrá imponerle multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, si con ello se deriven perjuicios para la **UNIVERSIDAD**, y sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de hacer efectivo los amparos contratados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontará de los saldos que se le adeuden a cualquier título al **CONTRATISTA**; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a un caso fortuito o unas fuerzas mayores debidamente comprobadas y aceptadas por la **UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo a lo establecido por la Ley 828 2003, el incumplimiento de las obligaciones señalada en la cláusula novena del presente contrato será causal de la imposición por parte de la **UNIVERSIDAD** de multas sucesivas al **CONTRATISTA** hasta tanto se dé cumplimiento a dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la **UNIVERSIDAD**. La imposición de multas seguirá el procedimiento señalado en la presente cláusula.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 11 de 12
		FECHA: 13/11/2009

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** tendrá la facultad de hacer efectiva directamente la Cláusula Penal Pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que puede ser tomado directamente de las garantías si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** - La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA**, buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias que surjan de la actividad contractual y para el efecto se recurrirá al empleo de mecanismos de conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otra forma extrajudicial. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** - Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD.-** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.-** El **CONTRATISTA** defenderá de la reclamación de un tercero a la **UNIVERSIDAD** y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando (i) la **UNIVERSIDAD** notifique por escrito al **CONTRATISTA** de la reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir del momento en que la **UNIVERSIDAD** reciba la notificación de la reclamación, (ii) La **UNIVERSIDAD** acredite al **CONTRATISTA** que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del **CONTRATISTA**, (iii) La **UNIVERSIDAD** otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria, y (iv) La **UNIVERSIDAD** otorgue al **CONTRATISTA** la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.** - El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999 Régimen Contractual de la Universidad, Acuerdo No. 025 del 29 de agosto de 2003, Resolución No. 0364 del 06 de marzo de 2006, Acuerdo No. 034 del 07 de diciembre de 2006, Resolución No. 0531 del 04 de abril de 2006, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014, así como por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables. **CLÁUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL **CONTRATISTA** declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACION UNILATERAL.** - Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **UNIVERSIDAD** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RELACION ENTRE LAS PARTES.** - Sus derechos se limitarán, de conformidad con la naturaleza del presente contrato, a exigir al **CONTRATISTA**, el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo en virtud del presente documento. Como consecuencia de lo anterior, este contrato no conlleva vinculación laboral alguna, ni tampoco relaciones de subordinación y/o dependencia. Asimismo, EL **CONTRATISTA** es el

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	<b>CONTRATO</b>	PÁG.: 12 de 12
		FECHA: 13/11/2009

único responsable de los pagos de los salarios, prestaciones sociales y cualquier tipo de remuneración o compensación al personal que destine para el cumplimiento del presente contrato, de tal manera que la **UNIVERSIDAD** no responderá por cualquier pago relacionado relacionados con ellos. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** es el único responsable por el cumplimiento de las disposiciones legales en materias de afiliación del personal destinado a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, al régimen de seguridad social, salud, aportes al fondo de pensiones y riesgos laborales, y del pago de los aportes de cualquier naturaleza, en los términos indicados por la ley, y las consecuencias del incumplimiento de esas disposiciones legales son de su cargo y debe presentar dentro de las fechas establecidas las certificaciones de todos los pagos que en este sentido le corresponda. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA.** - El **CONTRATISTA** se obliga a reponer los equipos que a juicio de la **UNIVERSIDAD** no reúnan las condiciones necesarias establecidas en la convocatoria pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** - Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5º del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN.** - El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: MODIFICACION UNILATERAL.** - Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la **UNIVERSIDAD** mediante acto administrativo debidamente motivado, le notificará la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, según fuere el caso. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el **CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución del contrato; en este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la **UNIVERSIDAD** adoptará de manera inmediata medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** La **UNIVERSIDAD** en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1)** Cuando las exigencias del servicio público lo impongan. **2)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**. **3)** Por interdicción judicial o decreto de liquidación obligatoria del **CONTRATISTA**. **4)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD** dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Son documentos que hacen parte integral de este CONTRATO los siguientes: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Resolución de Apertura de Convocatoria Pública. 4) Pliegos de condiciones. 4) Acta de cierre y apertura de propuestas. 5) Oferta. 6) Acta de Comité de Administración y Contratación. 7) Resolución de Adjudicación. 8) Los demás documentos enunciados en la parte considerativa de este contrato. 9) Los que se produzcan en la ejecución del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para los efectos legales, el domicilio de éste CONTRATO será el municipio de Valledupar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente CONTRATO se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte del **CONTRATISTA**, la constitución de la póliza única de garantía, y por parte de la **UNIVERSIDAD** la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la póliza única de garantía.

Para constancia se firma en Valledupar Cesar, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2021

  
**ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA** \_\_\_\_\_  
 Rector.  
 Reviso: Marta Cecilia Pretelt 

  
**PAUL JOSÉ SAAVEDRA ZULETA**  
 Rep. Legal